



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, noviembre veinticuatro (24) del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el Laboratorio Genes SAS remitió la certificación y acreditación que respaldan los procesos y procedimientos, con los estándares de calidad requeridos, con toma de muestras del 27 de enero de 2023 y emitido el 10 de febrero de 2023, por lo anterior se le correrá traslado al mismo.

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN, para que puedan pedir que se complemente o aclare.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94c4db818b7f5845e06c60c6e159374819f985a4b09b4237fa3b2dbc4140cc6**

Documento generado en 27/11/2023 08:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>